



CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.22-2022 SEAF-UNAH

**“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS
PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS”**

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, designado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017-JDU a. i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”**, por una parte y por la otra el Señor **GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTIZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ejecutivo de Negocios, con Documento Nacional de Identificación No.0501-1983-11072 con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, accionando en mi condición de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad Mercantil **VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.**, sociedad constituida mediante Testimonio de la Escritura Pública número Ciento Cincuenta y Dos (152), autorizada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el trece (13) días del mes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete (1967), ante los oficios del Notario Jorge Alberto Interiano, debidamente inscrita bajo el asiento número Ciento Treinta y Nueve (139), Tomo Treinta y Cinco (35) del Registro Mercantil de San Pedro Sula, siendo su última modificación la que consta en el Testimonio de la Escritura Pública Número veinticuatro (24) de reforma por modificación de la finalidad social, autorizada en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, el nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), ante los oficios de la Notario Marielena Ulloa de Pineda, debidamente inscrita bajo Matricula Número Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (63834), del Centro Asociado Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés y con facultades suficientes para celebrar este tipo de contratos, tal como consta en el Testimonio de la Escritura Pública No.207 de Poder General de Representación y Administración de fecha 10 de septiembre de 2021, autorizado por el Notario Carlos Enrique Bueso Pineda, debidamente inscrito bajo asiento numero veintidós (22) y Matricula Número Sesenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (63834), del



Centro Asociado Registro Mercantil de la Cámara de Comercio e Industrias de Cortés , quien en adelante me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, ambos en el pleno goce y ejercicio de nuestros derechos civiles y con suficiente capacidad legal para la realización de este acto; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.22-2022-SEAF-UNAH** que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, que se registrá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la adjudicación de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.10-2022-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.13/09-2022** de fecha 14 de octubre de 2022, la cual fue debidamente notificada a “**EL PROVEEDOR**” en fecha 18 de octubre de 2022.- **CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la “**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, de acuerdo al detalle que se presenta en la “**CLAUSULA SEXTA**” del presente contrato.- **CLÁUSULA TERCERA: REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:** “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: **1)** Los bienes que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “**EL PROVEEDOR**”, deberá entregarlos según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Adendum y Anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. **2)** Los bienes suministrados serán objeto de revisión y pruebas de talla por parte de la Comisión Especial de Recepción nombrada para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “**EL PROVEEDOR**”, así como de los miembros Técnicos que integren la Comisión Especial de Recepción. En el caso que los bienes que se entreguen no correspondan a la calidad, características, tallas y especificaciones técnicas ofertadas serán rechazados, estando obligado “**EL PROVEEDOR**” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, sin responsabilidad alguna para “**LA UNAH**”.- **3)** De conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones “**EL PROVEEDOR**” deberá trasladarse a cada uno de los Centros Regionales de “**LA UNAH**” para tomar las medidas de tallas correspondientes al personal



designado que usará el uniforme y calzado.- **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA:**

La entrega de los bienes para la “**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**” objeto del presente contrato, deberá realizarla “**EL PROVEEDOR**” dentro de los **SESENTA (60) días calendario** contados a partir de la fecha de la entrega material del contrato debidamente firmado por ambas partes.

CLÁUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total

de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **OCHO MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHO LEMPIRAS CON 00/100 (L.8,061,008.00)**. El valor del contrato será cancelado una vez que sea entregado todo el suministro objeto del mismo y cuando haya sido emitida el **Acta de Recepción Definitiva** por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega correcta de la “**ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”, a entera satisfacción de “**LA UNAH**” y en el plazo establecido en éste Contrato, sin embargo “**LA UNAH**” se reserva el derecho de hacer pagos parciales conforme a las entregas parciales de los bienes y una vez recibidos estos por parte de la Comisión Especial de Recepción que se nombre para tal efecto se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Parcial Definitiva correspondiente. El pago se hará conforme a las entregas de los bienes y cuando haya sido emitida el Acta de Recepción Definitiva o Recepción Parcial Definitiva correspondiente, por parte de la Comisión Especial de Recepción, en la que se haga constar la entrega de los bienes a entera satisfacción de “**LA UNAH**” y en el plazo establecido en éste Contrato. El valor total del contrato está libre de todo gravamen, en vista de que “**LA UNAH**” está exenta del pago de impuestos según el artículo 161 párrafo segundo de la Constitución de la República, por lo que “**LA UNAH**” procederá a realizar los trámites de exoneración correspondiente. El pago se hará en Lempiras a través de la Dirección de Tesorería de “**LA UNAH**”.- **CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS UNIFORMES, CALZADO E IMPLEMENTOS PARA USO DEL PERSONAL DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS**”: “**EL PROVEEDOR**” se compromete a suministrar los bienes objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:



No.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	AUXILIAR DE HIGIENE CAMISAS	1600	UNIDAD	L. 392.00	L. 627,200.00
2	AUXILIAR DE HIGIENE PANTALÓN TELA ULTRA FRESH STRETCH	1600	UNIDAD	L. 440.00	L. 704,000.00
3	AUXILIAR DE HIGIENE ZAPATOS	800	PARES	L. 1,110.00	L. 888,000.00
4	AUXILIAR DE HIGIENE SOMBRERO	30	UNIDAD	L. 430.00	L. 12,900.00
5	AUXILIAR DE HIGIENE GUANTES	60	PARES	L. 50.00	L. 3,000.00
6	AGROINDUSTRIA CAMISA	32	UNIDAD	L. 330.00	L. 10,560.00
7	AGROINDUSTRIA PANTALÓN JEAN	32	UNIDAD	L. 340.00	L. 10,880.00
8	AGROINDUSTRIA ZAPATOS	16	PARES	L. 1,900.00	L. 30,400.00
9	AGROINDUSTRIA GABACHA	16	UNIDAD	L. 520.00	L. 8,320.00
10	AGROINDUSTRIA SOMBRERO	16	UNIDAD	L. 430.00	L. 6,880.00
11	AGROINDUSTRIA GUANTES	16	PARES	L. 90.00	L. 1,440.00
12	AGROINDUSTRIA OVEROL	16	UNIDAD	L. 855.00	L. 13,680.00
13	ALMACÉN VARÓN CAMISA	32	UNIDAD	L. 310.00	L. 9,920.00
14	ALMACÉN VARÓN PANTALÓN JEAN	32	UNIDAD	L. 340.00	L. 10,880.00
15	ALMACÉN VARÓN ZAPATOS	16	PARES	L. 1,900.00	L. 30,400.00
16	ALMACÉN VARÓN GABACHAS	16	UNIDAD	L. 520.00	L. 8,320.00
17	ALMACÉN VARÓN SOMBRERO	6	UNIDAD	L. 430.00	L. 2,580.00



No.	CONCEPTO		CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
18	ALMACÉN GUANTES	VARÓN	16	PARES	L. 90.00	L. 1,440.00
19	ALMACÉN CAMISA	MUJER	8	UNIDAD	L. 330.00	L. 2,640.00
20	ALMACÉN PANTALÓN	MUJER	8	UNIDAD	L. 323.00	L. 2,584.00
21	ALMACÉN ZAPATOS	MUJER	4	PARES	L. 1,900.00	L. 7,600.00
22	UTILIDAD CAMISA	GENERAL	828	UNIDAD	L. 330.00	L. 273,240.00
23	UTILIDAD PANTALÓN JEAN	GENERAL	828	UNIDAD	L. 340.00	L. 281,520.00
24	UTILIDAD ZAPATOS	GENERAL	414	PARES	L. 1,900.00	L. 786,600.00
25	UTILIDAD GABACHAS	GENERAL	414	UNIDAD	L. 520.00	L. 215,280.00
26	UTILIDAD SOMBRERO	GENERAL	354	UNIDAD	L. 430.00	L. 152,220.00
27	UTILIDAD GUANTES	GENERAL	296	PARES	L. 160.00	L. 47,360.00
28	UTILIDAD OVEROL	GENERAL	6	UNIDAD	L. 855.00	L. 5,130.00
29	ENCARGADO PAQUETES CAMISAS	DE HOMBRES	8	UNIDAD	L. 310.00	L. 2,480.00
30	ENCARGADO PAQUETES PANTALONES JEAN	DE HOMBRES	8	UNIDAD	L. 340.00	L. 2,720.00
31	ENCARGADO PAQUETES ZAPATOS	DE HOMBRES	4	PARES	L. 1,440.00	L. 5,760.00
32	ENCARGADO PAQUETES GABACHA	DE HOMBRES	4	UNIDAD	L. 520.00	L. 2,080.00
33	ENCARGADO PAQUETES GUANTES	DE HOMBRES	4	PARES	L. 78.00	L. 312.00



No.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
34	INSPECTORAS DE HIGIENE CAMISAS	84	UNIDAD	L. 392.00	L. 32,928.00
35	INSPECTORAS DE HIGIENE PANTALÓN ULTRA FRESH STRETCH	84	UNIDAD	L. 440.00	L. 36,960.00
36	INSPECTORAS DE HIGIENE ZAPATOS	42	PARES	L. 1,110.00	L. 46,620.00
37	JEFES DE UNIDADES DE SERVICIOS GENERALES CAMISAS	48	UNIDAD	L. 450.00	L. 21,600.00
38	JEFES DE UNIDADES DE SERVICIOS GENERALES PANTALON JEAN	48	UNIDAD	L. 340.00	L. 16,320.00
39	JEFES DE UNIDADES DE SERVICIOS GENERALES ZAPATOS	24	PARES	L. 1,900.00	L. 45,600.00
40	TÉCNICOS DE NECROTECA CAMISA	20	UNIDAD	L. 330.00	L. 6,600.00
41	TÉCNICOS DE NECROTECA PANTALÓN JEAN	20	UNIDAD	L. 340.00	L. 6,800.00
42	TÉCNICOS DE NECROTECA ZAPATOS	10	PARES	L. 1,900.00	L. 19,000.00
43	TÉCNICOS DE NECROTECA GABACHA	10	UNIDAD	L. 520.00	L. 5,200.00
44	TÉCNICOS DE NECROTECA GUANTES	10	CAJA DE 100 PIEZAS	L. 275.00	L. 2,750.00
45	TÉCNICOS DE NECROTECA OVEROL	10	UNIDAD	L. 855.00	L. 8,550.00
46	PERSONAL DE CAMPO MUJER CAMISA	32	UNIDAD	L. 330.00	L. 10,560.00
47	PERSONAL DE CAMPO MUJER PANTALÓN JEAN	32	UNIDAD	L. 323.00	L. 10,336.00
48	PERSONAL DE CAMPO MUJER ZAPATOS	16	PARES	L. 1,900.00	L. 30,400.00
49	PERSONAL DE CAMPO MUJER GABACHA	20	UNIDAD	L. 520.00	L. 10,400.00



No.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	PERSONAL DE CAMPO MUJER SOMBRERO	20	UNIDAD	L. 430.00	L. 8,600.00
51	PERSONAL DE CAMPO MUJER GUANTES	20	PARES	L. 131.00	L. 2,620.00
52	PERSONAL DE CAMPO VARÓN CAMISA	132	UNIDAD	L. 330.00	L. 43,560.00
53	PERSONAL DE CAMPO VARÓN PANTALÓN JEAN	132	UNIDAD	L. 340.00	L. 44,880.00
54	PERSONAL DE CAMPO VARÓN ZAPATOS	66	PARES	L. 1,900.00	L. 125,400.00
55	PERSONAL DE CAMPO VARÓN GABACHA	58	UNIDAD	L. 520.00	L. 30,160.00
56	PERSONAL DE CAMPO VARÓN SOMBRERO	58	UNIDAD	L. 430.00	L. 24,940.00
57	PERSONAL DE CAMPO VARÓN GUANTES	58	PARES	L. 131.00	L. 7,598.00
58	PERSONAL DE LA SEDP CAMISAS	440	UNIDAD	L. 340.00	L. 149,600.00
59	SEGURIDAD INTERNA UNAH CAMISA	444	UNIDAD	L. 330.00	L. 146,520.00
60	SEGURIDAD INTERNA UNAH PANTALÓN TELA	444	UNIDAD	L. 405.00	L. 179,820.00
61	SEGURIDAD INTERNA UNAH ZAPATOS	222	PARES	L. 1,440.00	L. 319,680.00
62	SEGURIDAD INTERNA UNAH SOMBRERO	222	UNIDAD	L. 430.00	L. 95,460.00
63	SEGURIDAD INTERNA UNAH GUANTES	12	PARES	L. 78.00	L. 936.00
64	SEGURIDAD INTERNA UNAH CAPOTES	111	UNIDAD	L. 350.00	L. 38,850.00
65	SUPERVISOR DE SERVICIO CAMISA	80	UNIDAD	L. 330.00	L. 26,400.00
66	SUPERVISOR DE SERVICIO PANTALÓN JEAN	80	UNIDAD	L. 340.00	L. 27,200.00



No.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
67	SUPERVISOR DE SERVICIO ZAPATOS	40	PARES	L. 1,900.00	L. 76,000.00
68	SUPERVISOR DE SERVICIO GABACHA	28	UNIDAD	L. 520.00	L. 14,560.00
69	SUPERVISOR DE SERVICIO SOMBRERO	32	UNIDAD	L. 430.00	L. 13,760.00
70	SUPERVISOR DE SERVICIO GUANTES	28	PARES	L. 78.00	L. 2,184.00
71	TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA CAMISA	108	UNIDAD	L. 330.00	L. 35,640.00
72	TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA PANTALÓN JEAN	108	UNIDAD	L. 340.00	L. 36,720.00
73	TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA ZAPATOS	54	PARES	L. 1,900.00	L. 102,600.00
74	TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA GABACHA	54	UNIDAD	L. 520.00	L. 28,080.00
75	TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA SOMBRERO	54	UNIDAD	L. 430.00	L. 23,220.00
76	TÉCNICO EN ALBAÑILERÍA GUANTES	54	PARES	L. 179.00	L. 9,666.00
77	TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO CAMISA	20	UNIDAD	L. 330.00	L. 6,600.00
78	TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO PANTALÓN JEAN	20	UNIDAD	L. 340.00	L. 6,800.00
79	TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO ZAPATOS	10	PARES	L. 1,900.00	L. 19,000.00
80	TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO GABACHA	10	UNIDAD	L. 520.00	L. 5,200.00
81	TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO SOMBRERO	10	UNIDAD	L. 430.00	L. 4,300.00
82	TÉCNICO EN AIRE ACONDICIONADO GUANTES	10	PARES	L. 131.00	L. 1,310.00



No.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
83	TÉCNICO EN CARPINTERÍA CAMISA	120	UNIDAD	L. 330.00	L. 39,600.00
84	TÉCNICO EN CARPINTERÍA PANTALÓN JEAN	120	UNIDAD	L. 340.00	L. 40,800.00
85	TÉCNICO EN CARPINTERÍA ZAPATOS	60	PARES	L. 1,900.00	L. 114,000.00
86	TÉCNICO EN CARPINTERÍA GABACHAS	60	UNIDAD	L. 520.00	L. 31,200.00
87	TÉCNICO EN CARPINTERÍA SOMBRERO	60	UNIDAD	L. 430.00	L. 25,800.00
88	TÉCNICO EN CARPINTERÍA GUANTES	60	PARES	L. 131.00	L. 7,860.00
89	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD CAMISA	64	UNIDAD	L. 330.00	L. 21,120.00
90	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD PANTALÓN JEAN	64	UNIDAD	L. 340.00	L. 21,760.00
91	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD ZAPATOS	32	PARES	L. 1,900.00	L. 60,800.00
92	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD GABACHA	32	UNIDAD	L. 520.00	L. 16,640.00
93	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD SOMBRERO	32	UNIDAD	L. 430.00	L. 13,760.00
94	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD GUANTES	32	PARES	L. 187.00	L. 5,984.00
95	TÉCNICO EN ELECTRICIDAD OVEROL	32	UNIDAD	L. 855.00	L. 27,360.00
96	TÉCNICO EN FONTANERÍA CAMISA	72	UNIDAD	L. 330.00	L. 23,760.00
97	TÉCNICO EN FONTANERÍA PANTALÓN JEAN	72	UNIDAD	L. 340.00	L. 24,480.00
98	TÉCNICO EN FONTANERÍA ZAPATOS	36	PARES	L. 1,900.00	L. 68,400.00



No.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
99	TÉCNICO EN FONTANERÍA GABACHA	36	UNIDAD	L. 520.00	L. 18,720.00
100	TÉCNICO EN FONTANERÍA SOMBRERO	36	UNIDAD	L. 430.00	L. 15,480.00
101	TÉCNICO EN FONTANERÍA GUANTES	36	PARES	L. 291.00	L. 10,476.00
102	TÉCNICO EN JARDINERÍA CAMISA	172	UNIDAD	L. 330.00	L. 56,760.00
103	TÉCNICO EN JARDINERÍA PANTALÓN JEAN	172	UNIDAD	L. 340.00	L. 58,480.00
104	TÉCNICO EN JARDINERÍA ZAPATOS	86	PARES	L. 1,900.00	L. 163,400.00
105	TÉCNICO EN JARDINERÍA GABACHA	86	UNIDAD	L. 520.00	L. 44,720.00
106	TÉCNICO EN JARDINERÍA SOMBRERO	86	UNIDAD	L. 430.00	L. 36,980.00
107	TÉCNICO EN JARDINERÍA GUANTES	86	PARES	L. 131.00	L. 11,266.00
108	TÉCNICO EN MECÁNICA CAMISA	12	UNIDAD	L. 330.00	L. 3,960.00
109	TÉCNICO EN MECÁNICA PANTALÓN JEAN	12	UNIDAD	L. 340.00	L. 4,080.00
110	TÉCNICO EN MECÁNICA ZAPATOS	6	PARES	L. 1,900.00	L. 11,400.00
111	TÉCNICO EN MECÁNICA GABACHA	6	UNIDAD	L. 520.00	L. 3,120.00
112	TÉCNICO EN MECÁNICA SOMBRERO	2	UNIDAD	L. 430.00	L. 860.00
113	TÉCNICO EN MECÁNICA GUANTES	6	PARES	L. 484.00	L. 2,904.00
114	TÉCNICO EN MECÁNICA OVEROL	6	UNIDAD	L. 855.00	L. 5,130.00
115	TÉCNICO EN TELEFONÍA CAMISAS	8	UNIDAD	L. 330.00	L. 2,640.00



No.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
116	TÉCNICO EN TELEFONÍA PANTALÓN JEAN	8	UNIDAD	L. 340.00	L. 2,720.00
117	TÉCNICO EN TELEFONÍA ZAPATOS	4	PARES	L. 1,900.00	L. 7,600.00
118	TÉCNICO EN TELEFONÍA GABACHA	4	UNIDAD	L. 520.00	L. 2,080.00
119	TÉCNICO EN TELEFONÍA SOMBRERO	4	UNIDAD	L. 430.00	L. 1,720.00
120	TÉCNICO EN TELEFONÍA GUANTES	4	PARES	L. 131.00	L. 524.00
121	TÉCNICO OPERATIVO EN SOLDADURA CAMISA	56	UNIDAD	L. 330.00	L. 18,480.00
122	TÉCNICO OPERATIVO EN SOLDADURA PANTALÓN JEAN	56	UNIDAD	L. 340.00	L. 19,040.00
123	TÉCNICO OPERATIVO EN SOLDADURA ZAPATOS	28	PARES	L. 1,900.00	L. 53,200.00
124	TÉCNICO OPERATIVO EN SOLDADURA GABACHA	28	UNIDAD	L. 520.00	L. 14,560.00
125	TÉCNICO OPERATIVO EN SOLDADURA SOMBRERO	28	UNIDAD	L. 430.00	L. 12,040.00
126	TÉCNICO OPERATIVO EN SOLDADURA GUANTES	28	PARES	L. 226.00	L. 6,328.00
127	TÉCNICO OPERATIVO EN SOLDADURA OVEROL	28	UNIDAD	L. 855.00	L. 23,940.00
128	TÉCNICOS EN DESECHOS SÓLIDOS CAMISA	36	UNIDAD	L. 330.00	L. 11,880.00
129	TÉCNICOS EN DESECHOS SÓLIDOS PANTALÓN JEAN	36	UNIDAD	L. 340.00	L. 12,240.00
130	TÉCNICOS EN DESECHOS SÓLIDOS ZAPATOS	18	PARES	L. 1,900.00	L. 34,200.00
131	TÉCNICOS EN DESECHOS SÓLIDOS GABACHA	18	UNIDAD	L. 520.00	L. 9,360.00
132	TÉCNICOS EN DESECHOS SÓLIDOS SOMBRERO	18	UNIDAD	L. 430.00	L. 7,740.00



No.	CONCEPTO	CANT.	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
133	TÉCNICOS EN DESECHOS SÓLIDOS GUANTES	18	PARES	L. 154.00	L. 2,772.00
134	TRANSPORTE CAMISAS	296	UNIDAD	L. 475.00	L. 140,600.00
135	TRANSPORTE PANTALÓN TELA	296	UNIDAD	L. 405.00	L. 119,880.00
136	TRANSPORTE ZAPATOS	150	PARES	L. 1,720.00	L. 258,000.00
137	EXCEDENTES CAMISAS AUXILIAR DE HIGIENE	50	UNIDAD	L. 392.00	L. 19,600.00
138	EXCEDENTES CAMISAS UTILIDAD GENERAL	50	UNIDAD	L. 330.00	L. 16,500.00
139	EXCEDENTES PANTALONES JEANS	100	UNIDAD	L. 340.00	L. 34,000.00
140	EXCEDENTES ZAPATOS BURROS	9	PARES	L. 1,900.00	L. 17,100.00
141	EXCEDENTES ZAPATOS DE MUJER	9	PARES	L. 1,110.00	L. 9,990.00
142	EXCEDENTES BOTAS NEGRAS	110	PARES	L. 335.00	L. 36,850.00
143	EXCEDENTES BOTAS BLANCAS	35	PARES	L. 330.00	L. 11,550.00
144	EXCEDENTES GABACHAS AZULES	50	UNIDAD	L. 520.00	L. 26,000.00
TOTAL					L.8,061,008.00

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “LA UNAH” efectúe el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA UNAH” los documentos siguientes: a) Factura Comercial original a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); la que debe cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento del Régimen de Facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR); b) Recibo de pago original a nombre de la Dirección de Tesorería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), en donde se indique el número de la factura que se está



cancelando; c) Acta de Recepción Definitiva o Parcial Definitiva de los Bienes, debidamente firmada por la Comisión Especial de Recepción nombrada para tal efecto y la d) La Constancia de Solvencia Fiscal del Sistema de Administración de Rentas (SAR), vigente a la fecha de la entrega de documentos para pago.- **CLÁUSULA OCTAVA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la **Estructura Presupuestaria 1-02-11-01 Secretaria de Desarrollo de Personal**, con cargo a los **Objetos del Gasto siguientes: 32310-01 “Prendas de Vestir” L.4,729,858.00 y Objeto de Gasto No.32400-01 “Calzados” L.3,331,150.00. **CLÁUSULA NOVENA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:** Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. Los uniformes, calzado e implementos a adquirirse por medio del presente contrato deben ser entregados en las instalaciones de la Ciudad Universitaria en Tegucigalpa y en cada uno de los Centros Universitarios Regionales conforme la distribución sugerida por la Comisión de Recepción nombrada al efecto.- La entrega de los bienes se considerará realizada cuando “LA UNAH” efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, tallas, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en los Documentos de Licitación, Adendum, los Anexos y en la oferta de “EL PROVEEDOR”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter parcial provisional o parcial definitiva según sea el caso. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “LA UNAH”, o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que se den a “EL PROVEEDOR” para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva o recepción parcial definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo. El plazo que medie entre recepción parcial provisional o la entrega definitiva no será superior a los **treinta (30) días calendario**. Después de las inspecciones, pruebas de talla y verificaciones de los uniformes, calzado e implementos a suministrarse que efectuó “LA UNAH”, se levantará el Acta de Recepción Definitiva o Acta de Recepción Parcial Definitiva, según sea el caso y se compruebe que los mismos reúnen todos los requisitos técnicos establecidos.- **CLÁUSULA DÉCIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL**



PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por **“LA UNAH”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, ambas tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, en cuyo efecto la Sociedad Mercantil **VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.**, renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **“LA UNAH”** en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax, email, o correo certificado a las direcciones siguientes: Por **“LA UNAH”**: Abogado **LUIS ALONSO CUESTAS ZUNIGA** en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones Mayores de la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas, ubicado en el sexto nivel del Edificio Administrativo ALMA MATER, Ciudad Universitaria Tel: 2216-6100 Extensión 110111, email: licitaciones@unah.edu.hn por **“EL PROVEEDOR”**: la Sociedad Mercantil **VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.**, el Señor **GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTIZ**, en su condición de Representante Legal de **“EL PROVEEDOR”**, en su oficina de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, ubicada en 2-6 calles, Avenida Juan Pablo II, Colonia San Fernando, frente a Leche Leyde, e mail: gabriel.kattan@kattangroup.com PBX (504) 2516-0100/04, 2516-4080.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga **“EL PROVEEDOR”**, deberá ampliar la garantía rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por **“LA UNAH”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **“LA UNAH”**. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SANCIONES:** 1.- Si **“EL**



PROVEEDOR” incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta **2.-** Si **“EL PROVEEDOR”** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento y **3.-** Cuando **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la entrega del suministro en el tiempo estipulado se aplicará la multa diaria del cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) calculada en relación con el monto total del saldo del contrato por incumplimiento del plazo, en base a lo establecido en el Artículo 76 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.107-2021, publicado en Diario Oficial La Gaceta el día diecisiete (17) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021).- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN:** Son causas de resolución del presente contrato: **1)** El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; **2)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **“EL PROVEEDOR”** dentro de los plazos correspondientes; **3)** La disolución de la sociedad mercantil **VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, S. DE R.L.**; **4)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **“EL PROVEEDOR”** o su comprobada incapacidad financiera; **5)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; **6)** El mutuo acuerdo de las partes y **7)** Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** **“LA UNAH”** podrá modificar por razón de interés público el presente contrato y acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley de Contratación del Estado. Cualquier modificación que realice **“LA UNAH”** a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal.- **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA “EL PROVEEDOR”,** está en la obligación de presentar a favor de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** por el



15% del valor del contrato, que equivale a la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN LEMPIRAS CON 20/100 (L.1,209,151.20)**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los bienes. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), acompañada de una resolución de incumplimiento emitida por **“LA UNAH”**.- **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** El Pliego de Condiciones, **b)** La oferta presentada por **“EL PROVEEDOR”** y sus demás documentos, **c)** El Acta de Apertura de Ofertas, **d)** El Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación, **e)** La Resolución de Rectoría en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación, **f)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por **“EL PROVEEDOR”** y **g)** Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.**- Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS A DAR INFORMACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA**, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizara: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten



sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos; 6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: **A) De parte de “EL PROVEEDOR”:** **I).** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele; **II)** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **B) De parte de “LA UNAH”:** **I)** A la eliminación definitiva de **“EL PROVEEDOR”** del Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; **II).** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. Las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en la presente cláusula bajo el entendido que la misma forma parte integral del presente contrato.-

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y



aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los cinco (5) día del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).-



FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR a.i

GABRIEL ENRIQUE KATTAN ORTIZ
Gerente General y Representante Legal
VAN HEUSEN DE CENTROAMÉRICA, R. L

JM/LAC